



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción hasta una capacidad final de 1.800 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg (450 UGM), situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza), promovida por la sociedad Jorge Pork Meat, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06711).

Con fecha 26 de junio de 2024, la sociedad Jorge Pork Meat SL presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES502520000019, para cambiar la denominación de la fosa séptica a depósito de bombeo de purines, con la misma capacidad de almacenamiento.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de este Instituto, de 27 de agosto de 2007, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente de multiplicación hasta 450 UGM, situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza) (Número de Expte. INAGA 500301/02/2005/08995).

Mediante Resolución de este Instituto, de 25 de mayo de 2012, se notifica la modificación no sustancial para la ampliación de una nave de gestación en 380,11 m², con el objeto de adaptar la explotación descrita a las exigencias de la normativa de bienestar animal (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/04119).

Mediante Resolución de este Instituto, de 18 de noviembre de 2013, se procedió a la actualización de la Autorización Ambiental Integrada que se otorgó mediante Resolución de fecha 27 de agosto de 2007 (Número de Expte. INAGA 500601/02/2013/10060).

Mediante Resolución de este Instituto, de 2 de septiembre de 2014, se estima la modificación no sustancial por cambio de orientación productiva de la explotación descrita, pasando de granja de multiplicación a explotación de producción de lechones hasta 6 kg, manteniendo el mismo número de UGM autorizadas en la Resolución de 27 de agosto de 2007, y las nuevas construcciones en la explotación descrita, consistentes en: una nave de gestación confirmada, de 970 m²; la ampliación de la nave de maternidad en 760 m² y el derribo de 6 naves existentes por su precario estado para la actividad e ineficiente capacidad productiva (Número de Expte. INAGA 500601/02/2014/09263).

Mediante Resolución de este Instituto, de 19 de enero de 2015, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 450 UGM, situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza), (Número de Expte. INAGA 500601/02/2014/10183).

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de 30 de noviembre de 2016, por la que se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción con una capacidad para 1.800 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, equivalentes a 450 UGM, del término municipal de Tauste (Zaragoza) y promovida por Jorge Pork Meat, SLU. (Número de Expte. INAGA 500601/02/2016/08992).

El 28 de junio de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 31 de marzo de ese mismo año por la que se incorpora a la Autorización Ambiental Integrada el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Número de Expte. INAGA 500202/02/2019/06647).

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2020, de este Instituto, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, para la instalación de un incinerador de cadáveres de baja capacidad. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2020/05575).

Mediante Resolución de este Instituto, de 28 de junio de 2021, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, para incorporar cambios en la descripción de las instalaciones de la explotación y, en el sistema de calefacción de las naves y, sustitución del grupo electrógeno existente para casos de emergencia. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/04039).

Mediante Resolución de 3 de enero de 2023, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se actualiza la relación de MTDs aplicadas en la explotación, se incorporan contenedores de hidrólisis y modifica el sistema de recogida de cadáveres y se incorpora el sistema de instalación fotovoltaica. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2022/10766).



Mediante Resolución de 14 de agosto de 2023, de este Instituto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada sobre las características de impermeabilización de la balsa de purines existente tras haber realizado una serie de trabajos de mejora (Número de Expte. INAGA 500301/02/2023/07476).

Mediante Resolución de este Instituto, de 2 de noviembre de 2023, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la incorporación de cuatro hidrolizadores adicionales al sistema de gestión de cadáveres (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2023/07666).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en cambiar la denominación de la fosa séptica a depósito de bombeo de purines, con la misma capacidad de almacenamiento.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Jorge Pork Meat, SL para la explotación con REGA ES502520000019, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.2. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.2. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave de cuarentena de 386,67 m²; dos naves de gestación control de 421,16 m² y 976 m² respectivamente; tres naves de gestación confirmada de 1.628,42 m², 503,63 m² y 1.787,39 m² respectivamente; dos naves de maternidad de 1.432,33 m² y 1.302,01 m² respectivamente; una nave de transición de 148,65 m²; una nave de desvieje de 301,11 m²; una caseta de enfermería de 486,63 m²; dos vestuarios de 155,06 m² y 111,48 m²; un depósito elevado de agua de 21,07 m² de superficie; un garaje de 76,16 m²; siete naves auxiliares de 57,10 m², 53,39 m², 17,20 m², 11,55 m², 13,16 m², 98,65 m² y 10,50 m², respectivamente; dos porches de 89,07 m² y 64,46 m²; cuatro fosas de cadáveres de 32,80 m³ en total; un depósito de bombeo de purines de 1.106 m³; una balsa de purín de 14.764,38 m³; una balsa de agua de 21.289 m³; un centro de transformación de 11,05 m²; un estercolero de 216,45 m² de superficie; una caseta para el gas de 86,10 m²; vado sanitario a la entrada de la explotación de 79 m² y vallado perimetral.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**